



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### **RESOLUCION 2542/2009 MINISTERIO DE SALUD (MS)**

Créase la Unidad de Diálisis Aguda Móvil (UDAM), dependiente de la Unidad de Nefrología del Hospital General de Agudos Juan A. Fernandez.  
Del: 13/08/2009; Boletín Oficial 24/08/2009.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO: la Resolución N° 370-SS/05 y la Resolución N° 679-MSGC/09, y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 370-SS/05 se implementó el Programa de Diálisis Aguda, dependiente de la Coordinación de Redes de Salud, actualmente Dirección General Adjunta de Redes de Servicios de Salud, conforme Decreto 106/09;

Que por el artículo 22, inc. a) de la Resolución N° 679-MSGC/09 dicho Programa se integró a la Red de Diálisis;

Que dicho Programa posibilita mayor eficiencia y celeridad en la prestación del servicio de diálisis, en el marco de la Ley Básica de Salud y los principios establecidos en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dadas las características del Programa citado, resulta conveniente cambiar su denominación a “Unidad de Diálisis Aguda Móvil”, en adelante UDAM, unidad de carácter asistencial, es decir, que presta asistencia directa a pacientes internados en establecimientos hospitalarios;

Que teniendo en cuenta que la Dirección General Adjunta de Redes de Servicios de Salud, de quien depende dicha Unidad, no es de carácter asistencial sino administrativo, resulta conveniente, atendiendo a los fines operativos y funcionales de dicha Unidad, establecer su dependencia en un hospital que cuente con Unidad de Nefrología;

Que las características de la Unidad de Nefrología del Hospital General de Agudos “Juan A. Fernández” se ajustan a los parámetros requeridos para el correcto funcionamiento de la UDAM;

Por ello, en concordancia con los postulados de la Ley Básica de Salud y en uso de las facultades legales que le son propias, conforme el artículo 101 in fine de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Créase la Unidad de Diálisis Aguda Móvil (UDAM), dependiente de la Unidad de Nefrología del Hospital General de Agudos “Juan A. Fernandez”, en reemplazo del Programa de Diálisis Aguda creado por el artículo 1° de la Resolución N° 370-SS/05.-

Art. 2°.- Establécese que la Unidad de Diálisis Aguda Móvil (UDAM) se regirá por el manual de procedimientos y el modelo de ficha médica aprobados por el artículo 2° de la Resolución N° 370-SS/05 hasta tanto se aprueben las modificaciones a dichas normas que puedan ser propuestas en los términos del artículo 5° de la presente.-

Art. 3°.- Césase en sus funciones como Coordinador del Programa de Diálisis Aguda al Dr. Fernando Margulis, DNI 11.824.217, Ficha Municipal N° 383.570.

Art. 4°.- Desígnase Coordinadora de la Unidad de Diálisis Móvil a la Dra. Sandra Griselda Mendez, DNI 13.992.026, FM N° 304.591, sin que ello represente erogación presupuestaria alguna ni mayor retribución o modificación en la situación de revista de la nombrada.

Art. 5°.- Facúltase a la Coordinadora de la UDAM a proponer las modificaciones que considere necesarias respecto de los Anexos I y II de la Resolución N° 370-SS/05.

Art. 6°.- Derógase el artículo 22, inc. a) de la Resolución N° 679-MSGC/09.

Art. 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Atención Integrada de la Salud, a las Direcciones Generales de Regiones Sanitarias, de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), al Hospital General de Agudos “Juan A. Fernández”, a la Dirección General de Redes y Programas de Salud y a la Dirección General Adjunta de Redes de Servicios de Salud. Cumplido, archívese.

Lemus.

